

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN

En aquellas empresas en las que existe riesgo de exposición para las personas trabajadoras a sustancias peligrosas, una vez identificado el riesgo se deben adoptar las medidas necesarias para, en primer lugar evitar la exposición, y si esto no es posible, minimizar la exposición adoptando todas aquellas medidas preventivas y de protección oportunas, tales como:

- *Diseñar y organizar adecuadamente los sistemas de trabajo.*
- *Seleccionar e instalar equipos de trabajo adecuados para el desarrollo de actividades con sustancias peligrosas.*
- *Establecer procedimientos adecuados para el uso y mantenimiento de los equipos de trabajo, así como para la realización de cualquier actividad con sustancias peligrosas (manipulación, almacenamiento y traslado) en el lugar de trabajo.*
- *Adoptar de medidas higiénicas adecuadas (personales, orden y limpieza).*
- *Reducir las cantidades presentes en el lugar de trabajo al mínimo necesario para el tipo de trabajo de que se trate.*
- *Reducir al mínimo del número de personas trabajadoras expuestas o que puedan estarlo.*
- *Reducir al mínimo de la duración e intensidad de las exposiciones.*
- *Aplicar medidas de ventilación u otras medidas de protección colectiva, aplicadas preferentemente en la fuente u origen del riesgo, y medidas adecuadas de organización del trabajo.*

- *Aplicar medidas de protección individual: cuando las medidas anteriores sean insuficientes y la exposición o contacto con el agente no pueda evitarse por otros medios.*



## RECUERDA

Si quiere llevar a cabo una adecuada gestión de los productos/sustancias químicas existentes en su empresa, siga estos pasos:



CESMA

Central. Avda. Nº Sra. de Otero, s/n, 51002 Ceuta  
Telf.: 956 522944 – Email: [cesma@mutuacesma.com](mailto:cesma@mutuacesma.com)

# GUÍA DE INFORMACIÓN PREVENTIVA SOBRE SUSTANCIAS PELIGROSAS



TÚ haces  
tu propia seguridad

## SUSTANCIAS PELIGROSAS

En casi todos los lugares de trabajo se pueden encontrar sustancias peligrosas, cualquier líquido, gas o sólido que represente un riesgo para la salud o la seguridad de la población trabajadora o para el medio ambiente.



Los problemas de salud que puede causar el trabajo con sustancias peligrosas van desde la irritación leve de los ojos y la piel hasta efectos graves, como malformaciones congénitas y cáncer. Es por ello que las empresas deben aplicar medidas de prevención y protección para tratar con estas sustancias de forma segura.

## CLASIFICACIÓN

El Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS), las clasifica:

Según las propiedades físico-químicas:

- Sustancias explosivas (EX)
- Sustancias comburentes (CB)
- Sustancias inflamables (IN)
- Gas bajo presión (GZ)



Según las propiedades toxicológicas:

- Toxicidad aguda cat. 1, 2, 3
- Toxicidad aguda cat. 4
- Cancerígeno, Mutágeno (MU)



Según los efectos sobre el medioambiente:

- Dañino para el medio acuático (EN)



## ENVASADO Y ETIQUETADO

Los envases para la comercialización de sustancias peligrosas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar diseñados y fabricados de tal modo que no sean posibles pérdidas de contenido.
- Los materiales con los que estén fabricados y sus cierres no deberán ser atacables por el contenido, ni formar combinaciones peligrosas con el cierre.
- Los envases y cierres deberán impedir holguras y responder a las exigencias de manipulación. Deberán ser fuertes y sólidos, teniendo los recipientes un sistema de cierre reutilizable que habrá de estar diseñado de tal forma que permita cerrar el envase varias veces sin que esto pueda provocar una pérdida del contenido.

Todo producto químico, sustancia o preparado, clasificado como peligroso debe incluir en su envase una etiqueta bien visible que es la primera información básica que recibe el usuario sobre los peligros inherentes al mismo y sobre las precauciones a tomar en su manipulación. Esta etiqueta ha de estar redactada en CASTELLANO

CONTENIDO DE LA ETIQUETA	
<b>Identificador del producto:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre comercial o denominación de la mezcla +</li><li>• Identidad de las sustancias que contribuyen a la clasificación en cuanto a: toxicidad aguda, corrosión cutánea, lesiones oculares graves, mutagenicidad en células germinales, toxicidad para la reproducción, STOT, peligro por aspiración</li></ul>	<b>Nombre, dirección, nº tel. del proveedor o proveedores</b>
	<b>Cantidad nominal</b>
<b>Cuando proceda:</b> <b>Pictogramas de peligro</b> <b>Palabras de advertencia:</b> atención/peligro <b>Indicaciones de peligro:</b> frases H <b>Consejos de prudencia:</b> frases P	
<b>Información suplementaria</b>	

## OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

Para proteger a las personas trabajadoras frente a las sustancias peligrosas, la legislación obliga a la empresa a:

1. Realizar una evaluación de riesgos
2. Adoptar las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos identificados
3. Vigilar la eficacia de las medidas preventivas adoptadas

## EVALUACIÓN DE RIESGOS

Una vez identificados en el centro de trabajo las sustancias peligrosas a las que pueden estar expuestas las personas trabajadoras durante su actividad laboral, la empresa está obligada a sustituir aquellas sustancias peligrosas por otras no peligrosas o de menor peligrosidad, siempre y cuando esto sea posible.

Seguidamente realizará la evaluación de la exposición a dichas sustancias peligrosas que permita estimar la magnitud del riesgo, las causas que generan el riesgo y sus características. De esta forma la empresa obtendrá los datos suficientes para adoptar las actuaciones preventivas necesarias.

Según la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, se pueden seguir cuatro pasos para evaluar los riesgos:

- **Hacer un inventario** de las sustancias utilizadas en los procesos de trabajo y de las generadas en el proceso.
- **Recopilar información** sobre estas sustancias. Las fichas de datos de seguridad, que debe suministrar el proveedor son una fuente importante de información.
- **Evaluación de la exposición** a las sustancias peligrosas identificadas, teniendo en cuenta el tipo, la intensidad, la duración, la frecuencia de la exposición y los efectos combinados.
- **Clasificar la gravedad** de los riesgos identificados.